Asunción, 20 de setiembre de 2018

NOTA DCP N° 060/2018
Señor
Abog. Santiago Jure
Director Nacional Interino de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Comunicar Inicio de proceso LPN Nro. 01/2018 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros - Plurianual 2018 – 2019" - ID 348262.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quién corresponda, a los efectos de comunicar el inicio del Llamado de referencia.

Así mismo, a continuación se detalla todo lo relacionado a los procedimientos a ser seguidos para el presente Llamado a contratación pública:

Forma de Pago	**:**	**Crédito.**
Presupuesto Referencial Ejercicio 2018	**:**	**Gs. 9.525.816.720.-**
Objeto del Gasto	**:**	**270**
Nº (PAC)	**:**	**348.262**

Además, aprovecho la presente para justificar la utilización de la modalidad de ***contrato abierto*** en el marco del Llamado de referencia, para la adquisición de bienes y servicios, **en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° de la Res. DNCP N° 844/2018**.

La excepción en cuanto a la modalidad a ser utilizada, se fundamenta en el Art. 2° de la resolución arriba mencionada, la cual reza: ***"ESTABLECER que la Modalidad de Contrato Abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de Bienes, ejecución de Obras y Prestación de Servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato."***

Ciertamente, según lo que se expresa en el PBC y en la carga del portal, lo que se adquieren son bienes y servicios, que serán destinados a la prestación del Servicio Social a favor de los sectores más vulnerables de la población y a los individuos con escasos recursos para hacer frente a sus necesidades médicas -de alta complejidad y alto costo-, pues, como es bien sabido, esa es la Misión institucional de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN. En la práctica, los bienes y servicios contratados no son adquiridos como tales para ser inventariados ni patrimonializados, sino como medio o vehículo para la prestación del servicio a individuos y comunidades en estado de vulnerabilidad.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

En efecto, los individuos que acuden a nuestra institución lo hacen por la situación de necesidad económica en la que se encuentran, y como resultado de la gran demanda, los productos que adquirimos son prontamente entregados. En algunos casos, "el stock", por así decirlo, se agota a las pocas semanas de la adquisición.

De lo anteriormente expuesto, deviene que el **Servicio Social** de asistencia que brinda la DIBEN a sus beneficiarios (personas de escasos recursos económicos) para ayudarles a sobrellevar sus tratamientos y/o padecimientos en materia de salud de alta complejidad y alto costo, es el verdadero sentido de la realización de una licitación como la de la referencia. Además, en ese escenario, es válido concluir que no se pueden precisar las cantidades ni montos que se utilizaran durante la vigencia del contrato, pues la cantidad de solicitantes de ayudas es muy variado.

Atendiendo a todo lo manifestado, solicito tenga por justificada la decisión de optar por la modalidad de ***contrato abierto*** para el proceso de referencia.

Adjunto Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2018, Constancia de Plurianualidad F-G04 correspondiente al Ejercicio 2018, y se notifica que ya se encuentra cargado en el SICP el Formulario de Oferta, Pliego de Bases y Condiciones, Modelo de Contrato y Formularios Anexos.

Sin otro particular me despido de Usted muy atentamente.

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Carmelo Ramón Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN